



Llamado a proceso de postulación año 2025, Ley N° 20.330, que fomenta que profesionales y Técnicos presten servicios en las comunas con menores niveles de desarrollo del país en la Región de La Araucanía.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2034

TEMUCO, 22 de Octubre de 2025

VISTOS:

La Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; El Decreto con fuerza de Ley 1-19.175, que Fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N°19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional del Ministerio Del Interior. Ley N° 19.880, Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; El Art. N°9 de la Ley N°19.880 de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; La Ley N° 21.722, que aprueba El Presupuesto del Sector Público para el año 2025; Ley Número 20.285, sobre Acceso a la Información Pública; Decreto con Fuerza de Ley Número 22, Ley Orgánica del Servicio de Gobierno Interior de la República; La Ley N° 20.330, que fomenta que profesionales y técnicos presten servicios en las comunas con menores niveles de desarrollo del país; La Ley N°19.287, que modifica Ley N°18.591 y establece normas sobre Fondos Solidarios de Crédito Universitarios; La Ley N° 20.027 de 2005, que establece normas para el financiamiento de estudios de Educación Superior; El Decreto N°403, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, SUBDERE, que aprueba el reglamento para la aplicación de la Ley N°20.330; El Decreto N°497, de fecha 19.02.2025, de la Subsecretaría Regional y Administrativo, SUBDERE, y totalmente tramitado con fecha 20.10.2025, que "Determina número máximo de beneficiarios por región para el año 2025 y establece comunas con menor nivel de desarrollo, para aplicación de la Ley 20.330 y su reglamento; La Resolución N°7 del 26.03.2019, de la Contraloría General de la República; El Decreto N°413 de fecha 19.11.2025 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra al Delegado Presidencial Regional Región de la Araucanía, Sr. Domingo Eduardo Abdala Abarzúa; La Resolución Exenta N° 1109 de fecha 25.07.2024, que deja sin efecto Resolución Exenta 930 del 13.06.2022 y aprueba Nuevo Manual de Procedimientos para beneficios otorgados por la Ley N° 20.330", en la Delegación Presidencial Regional.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ley N° 20.330 fomenta que profesionales y técnicos presten servicios en las comunas con menores niveles de desarrollo del país.
2. Que ,por correo electrónico enviado por la SUBDERE, de fecha 22.10.2025, se nos remite copia del Decreto N°497, de fecha 19.02.2025, de la Subsecretaría Regional y Administrativo, SUBDERE, y totalmente tramitado con fecha 20.10.2025, y se establece cronograma para la entrega de los beneficios de la Ley N°20.330.
- 3.- Que, el Decreto N°497, de fecha 19.02.2025, de la Subsecretaría Regional y Administrativo, SUBDERE, totalmente tramitado con fecha 20.10.2025, determina número máximo de beneficiarios por región para el año 2025 y establece comunas con menor nivel de desarrollo, para aplicación de la Ley 20.330 y su reglamento.
4. Que, las comunas con menor nivel de desarrollo en la Región de La Araucanía para el año 2025, corresponden a TOLTÉN, TEODORO SCHMIDT, SAAVEDRA, CARAHUE, FREIRE, CURARREHUE, CHOLCHOL, LONQUIMAY, GALVARINO, LOS SAUCES, ERCILLA, LUMACO, MELIPEUCO, PERQUENCO, PURÉN, CUNCO, CURACAUTÍN, GORBEA, LONCOCHE, PITRUFQUÉN, VICTORIA, TRAIGUÉN, COLLIPULLI, RENAICO, VILCÚN, NUEVA IMPERIAL, LAUTARO PADRE LAS CASAS y ANGOL, y el número de cupos para la Región de la Araucanía, año 2025, alcanza un total de 38.
5. Que, se debe objetivar el mecanismo de entrega del beneficio que entrega la Ley N° 20.330 y la necesidad de hacer transparente el proceso de selección de los postulantes a los beneficiarios de la Ley N°20.330.

6. Que, por Resolución Exenta N°1109, de fecha 25.07.2024, de la Delegación Presidencial Regional de La Araucanía, se deja sin efecto Resolución Exenta 930 del 13.06.2022, y se aprueba "Nuevo Manual de Procedimientos para beneficios otorgados por la Ley N° 20.330".

7. Que, atendido los plazos establecidos por la SUBDERE, mediante correo de fecha 22.10.2025, y a fin de dar cumplimiento en lo estipulado en la Ley 20.330, se hace necesario iniciar el proceso de postulación año 2025.

RESUELVO:

1.- **LLÁMENSE** a proceso de postulación, del beneficio que fomenta que Profesionales y Técnicos que presten servicios en las comunas con menores niveles de desarrollo del país, establecido en la Ley N° 20.330, a contar de la fecha de la total tramitación de esta Resolución Exenta. La Delegación Presidencial Regional de La Araucanía, recibirá postulaciones desde 22.10.2025 hasta el 04.11.2025, con el objeto de proceder el análisis de los antecedentes. Estos deberán ser presentados en Oficina de Partes, 1º Piso, Manuel Bulnes N°590 Temuco, de lunes a viernes en horario de 8:30 a 13:30 horas, en sobre cerrado, indicando: "**Postulación beneficio Ley N°20.330 Delegación Presidencial Regional de La Araucanía**, no se recibirán postulaciones fuera de plazo.

2.- **DESÍGNESE**, La comisión de selección de beneficiarios a la Ley N° 20.330, conformada por los siguientes funcionarios(as), quienes tendrán por misión evaluar y resolver, sobre los beneficiados con las postulaciones a la Ley N°20.330, que reúnan los requisitos exigidos en la Ley N° 20.330 y los antecedentes que regulan el proceso de selección individualizados en los Vistos de la presente Resolución Exenta:

Nº	NOMBRE FUNCIONARIO/AS	Unidad Dependencia
1	Felicita Caro Reyes	Departamento Social
2	Karen Fuentes Tapia	Departamento Social
3	Lissette Naour Toloza	Departamento Social
4	Natalia Nesbet Reus	Departamento Jurídico
5	Mónica Curiché Huenulaf	Departamento Jurídico

3.- **DESÍGNESE**, Al abogado Encargado Departamento Jurídico Sr. Pablo Molina Chequepan, quien actuará como Ministro de Fe, en el presente proceso de selección.

4.- **ENTRÉGUESE** Requisitos exigidos en la Circular año 2025 en la Oficina de Partes, 1º Piso de esta Delegación Presidencial Regional de La Araucanía, ubicada en calle Manuel Bulnes N°590, comuna de Temuco, en sobre cerrado señalando: "Postulación beneficio Ley N°20.330 Delegación Presidencial Regional de La Araucanía".

5 . - **PUBLÍQUESE: la presente Resolución Exenta, en el sitio web**
<http://dprlaaraucania.gob.cl>

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHIVESE



Domingo Abdala Abarzúa
Delegado Presidencial Regional de La Araucanía



23/10/2025

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: OrtBrrG2aOG5QivTrKOjSQ==

Distribución:

1. SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA NORTE ANGOL
2. SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA SUR TEMUCO
3. FUNDACIÓN DE LA POBREZA EN TEMUCO: (Mail: elena.martinez@superacionpobreza.cl)
4. COMISIÓN INGRESA SANTIAGO (Mail: sarai.carreno@ingresa.cl)
5. UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA GISSELA.GALINDO@UFRONTERA.CL (Mail: gissela.galindo@ufrontera.cl)
6. UNIVERSIDAD CATÓLICA TEMUCO (Mail: cfica@uct.cl)
7. UNIVERSIDAD ARTURO PRAT, SEDE VICTORIA (Mail: rmelin@unap.cl)
8. UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE (Mail: ibarrera@uach.cl)
9. TESORERÍA REGIONAL (Mail: vlopezc@tgr.cl)
10. JORGE MALDONADO HERMOSILLA (Mail: jmaldonado@tgr.cl)
11. /Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Social
12. /Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Jurídico
13. TRANSPARENCIA ACTIVA (Mail: svargasr@interior.gob.cl)
14. Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Administración y Finanzas/Unidad de Administración y Servicios/Oficina de Partes Archivos y OIRS
15. MUNICIPALIDAD DE TOLTEN
16. MUNICIPALIDAD DE TEODORO SCHMIDT
17. MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA
18. MUNICIPALIDAD DE CARAHUE
19. MUNICIPALIDAD DE FREIRE
20. MUNICIPALIDAD DE CURARREHUE
21. MUNICIPALIDAD DE CHOLCHOL
22. MUNICIPALIDAD DE LONQUIMAY
23. MUNICIPALIDAD DE GALVARINO
24. MUNICIPALIDAD DE LOS SAUCES
25. MUNICIPALIDAD DE ERCILLA
26. MUNICIPALIDAD DE LUMACO
27. MUNICIPALIDAD DE MELIPEUCO
28. MUNICIPALIDAD DE PERQUEÑO
29. MUNICIPALIDAD DE PUREN
30. MUNICIPALIDAD DE CUNCO
31. MUNICIPALIDAD DE CURACAUTIN
32. MUNICIPALIDAD DE GORBEA
33. MUNICIPALIDAD DE LONCOCHE
34. MUNICIPALIDAD DE PITRUFQUEN
35. MUNICIPALIDAD DE VICTORIA
36. MUNICIPALIDAD DE TRAIGUEN
37. MUNICIPALIDAD DE COLLIPULLI
38. MUNICIPALIDAD DE RENAICO
39. MUNICIPALIDAD DE VILCÚN
40. MUNICIPALIDAD DE NUEVA IMPERIAL
41. MUNICIPALIDAD DE LAUTARO
42. MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS
43. MUNICIPALIDAD DE ANGOL
44. TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA (Mail: ocastillo@tgr.cl)